

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental Del Territorio - Secretaría De Ambiente.
FECHA	Mayo de 2023

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado, artículo 2 ° *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”*

Por su parte, los artículos 8°, 79°, 80°, 209°, 298° y 334° ibidem, establece las obligaciones del Estado para proteger las riquezas naturales de la Nación y la diversidad e integridad del ambiente, así como la necesidad de conservar las áreas de especial importancia ecológica, a través de procesos planificados que garanticen un adecuado desarrollo sostenible, los cuales permitirán la conservación y restauración del ambiente; dichas acciones deberán ser realizadas en el marco de estrategias coordinadas entre las autoridades administrativas, siendo los departamentos, un actor principal que desarrolla funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios definidos en la Constitución y las leyes.

El artículo 1º del Decreto 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales, establece que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo; así mismo, dispone que los recursos naturales renovables son de utilidad pública e interés social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º del Decreto 2811 de 1974, “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.”, el ambiente es patrimonio común, de manera que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo; en consecuencia, el artículo 6º ídem, consagra que la ejecución de la política ambiental del Código, es función del gobierno nacional, quien para efectos de adelantar acciones de reforestación debe ajustarse a lo dispuesto en los artículos 229 y ss. ibídem.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos para la conservación de los ecosistemas estratégicos, persisten procesos de transformación y fragmentación por actividades antrópicas,

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

constituyéndose en una de las principales causas directas de pérdida de biodiversidad, degradación de suelos y disminución de bienes y servicios ambientales, como la regulación hídrica, la protección de suelos y el suministro de agua para consumo humano, importantes para el desarrollo de las comunidades. En el reporte del Estudio Nacional del Agua – ENA año 2018, realizado por el IDEAM se estableció que Cundinamarca se encuentra dentro de los 24 Departamentos susceptibles a desabastecimiento, ocupando el puesto 13, con un porcentaje de afectación cercano al 40%, dado que 45 de sus municipios pueden presentar desabastecimiento, debido a un déficit en la oferta natural, reducción de la precipitación o insuficiencia en la infraestructura de abastecimiento.

La sola adquisición de los predios en los que nacen o se regulan fuentes hídricas que abastecen a acueductos veredales, municipales y/o regionales del Departamento no garantiza la preservación de sus servicios ecosistémicos, por lo que se hace necesario que se continúe ejecutando actividades de reforestación, mantenimiento de plantaciones establecidas en anteriores oportunidades y/o establecimiento de cercas de protección, para aislar dichas áreas generando procesos de revegetalización natural, protección de reforestaciones y evitando el ingreso de semovientes o invasión de estas áreas para desarrollo de actividades antrópicas. Con fundamento en lo anterior, el Departamento en cabeza de la Secretaría del Ambiente estableció dentro de sus políticas públicas la recuperación y conservación de los sistemas ecológicos en su funcionalidad y aumento de la oferta de bienes y servicios ambientales, los cuales permitan el desarrollo de las poblaciones sin generar desequilibrios estructurales en las dinámicas naturales del territorio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 271 del Decreto Ordenanzal No. 510 del 26 de diciembre de 2022 *"Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, la Secretaría del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, tiene como misión: *"Fortalecer procesos que conduzcan al desarrollo sostenible en el territorio del Departamento de Cundinamarca, a través, del diseño e implementación de planes, programas, proyectos y actividades que favorezcan la protección del derecho a un ambiente sano, mediante el aseguramiento de la oferta de bienes y servicios ambientales y de recursos naturales para el bienestar de las actuales y futuras generaciones, en el marco de las competencias legales y estableciendo la debida armonía con las políticas y normas ambientales nacionales, regionales, distritales y locales."*

Así mismo, el artículo 272 ibídem plantea los objetivos de la Secretaría del Ambiente *"De conformidad con la naturaleza misional, atender, orientar y apoyar la gestión Ambiental en el departamento de Cundinamarca, mediante la generación de directrices ambientales, ejercicio del Liderazgo para el cumplimiento de las competencias ambientales"*. A su vez *"2. Realizar acciones que permitan la recuperación, conservación, protección, restauración y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la gestión del cambio climático,*

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

promoviendo la articulación y la coordinación interinstitucional, la transversalización de valores ambientales en los distintos sectores, la participación social y la vinculación de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, con sujeción a las atribuciones legales que le corresponden en el marco en el sistema Nacional Ambiental – SINA, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de los Cundinamarqueses a gozar y heredar un ambiente sano” . Por otro lado, el artículo 273 indica que la Secretaría del Ambiente tiene dentro de sus funciones esenciales, las de: “18. Impulsar la implementación de las actividades de Adaptación y Mitigación de los efectos de Cambio Climático en el territorio, de manera coordinada y armónica con los entes regionales y municipales respectivos. [...] 20. Promover la implementación de medidas de Mitigación de Gases efecto invernadero en materia de transporte e infraestructura, desarrollo agropecuario, energía, vivienda y saneamiento, así como en comercio, industria y turismo de acuerdo con las competencias legales del Departamento y en coordinación con las demás dependencias y entidades de la Gobernación”.

El bosque altoandino provee un sinnúmero de servicios ecosistémicos a las poblaciones humanas que los rodean, según lo describe Rodríguez y otros en “*Ecosistemas de los Andes Colombianos*”, dentro de estos servicios está la provisión de agua y la regulación del régimen hídrico, de estos servicios se derivan beneficios como la formación de suelos, la regulación del ciclo de nutrientes y la fotosíntesis, además del ecoturismo y el albergue de la fauna.

A pesar de la gran diversidad biológica que los bosques altoandinos poseen, su cercanía a grandes ciudades como Bogotá, ha sido un factor importante para su transformación, por lo que su extensión se ha reducido drásticamente, razón por la que son considerados ecosistemas frágiles y que requieren urgentemente que se realicen esfuerzos por conservar sus últimos remanentes (Armenteras, Gast y Villareal, 2003), así como restaurar los degradados (Vargas- Ríos, 2008).

Desde la perspectiva técnica, para estos procesos se deben considerar las acciones a adelantar como medidas tendientes a la restauración ecológica, entendida esta como la aplicación del conocimiento científico y tecnológico que busca ser el apoyo a los procesos de regeneración natural en los ecosistemas, en este sentido, no solo se pretende recobrar los atributos ecosistémicos y la mayor oferta de servicios ambientales, sino mejorar el entorno de las áreas intervenidas y por ende, las condiciones de vida de las comunidades.

El Departamento de Cundinamarca en cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 ha adquirido desde 1995 hasta la fecha 700 predios de importancia para la conservación del recurso hídrico, localizados en áreas estratégicas de 77 Municipios, lo que equivale a 43.358,69 hectáreas. Dichas áreas prestan importantes servicios ambientales, propician la diversidad biológica y el mantenimiento de los corredores biológicos para mitigar el efecto de la fragmentación de los hábitats, facilitando la movilización de diferentes especies de fauna silvestre y la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

conformación de escenarios estratégicos para la sostenibilidad de fuentes abastecedoras de acueductos, recuperación de suelos, captación de dióxido de carbono, entre otros.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos para la conservación de dichos ecosistemas estratégicos, persisten procesos de transformación y fragmentación por actividades antrópicas, constituyéndose en una de las principales causas directas de pérdida de biodiversidad, degradación de suelos y disminución de bienes y servicios ambientales, como la regulación hídrica, la protección de suelos y el suministro de agua para consumo humano, importantes para el desarrollo de las comunidades.

El Plan Departamental de Desarrollo 2020-2024 Cundinamarca, ¡Región que progresa! contempla, que uno de los mayores retos que enfrenta Colombia es la deforestación, sin dejar de lado la necesidad de prevenir la degradación y fomentar la conservación de los ecosistemas. Para lo que se propone: 1. Implementar estrategias transectoriales para controlar la deforestación, conservar los ecosistemas y prevenir su degradación, a través de control, vigilancia y monitoreo, atender las causas directas y subyacentes de la deforestación y la degradación; acciones necesarias para prevenir y combatir las dinámicas ilegales que afectan los ecosistemas, especialmente las asociadas a cultivos de uso ilícito, tráfico de madera, especies y pesca ilícita, entre otras, en áreas prioritarias de conservación de la biodiversidad; y 2. Realizar intervenciones integrales en áreas ambientales estratégicas y para las comunidades que las habitan bajo la premisa de producir conservando y conservar produciendo, reconversión y sustitución de actividades a la gestión. Adicionalmente, plantea la Línea Estratégica “Más Sostenibilidad”, programa “Seguridad hídrica y recursos naturales para la vida”, programa en el que se busca conservar y proteger los ecosistemas y la biodiversidad, garantizar los servicios ambientales, evitar la pérdida del hábitat de la fauna y flora presentes en el territorio cundinamarqués y aumentar la oferta del recurso hídrico. A su vez, posee el subprograma “Cundinamarca al natural” contempla la Meta 283 “Sembrar 1.000.000 de árboles”. Bajo esta premisa, los procesos de reforestación estratégica enfocados al cumplimiento de las metas de las entidades, junto a la implementación de centros de propagación vegetal forestal de especies nativas en Cundinamarca, permitirá el cumplimiento de las citadas metas del Plan de Desarrollo Departamental.

Por otro lado CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR- como ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 3° de 1961, modificada por las Leyes 62 de 1983 y 99 de 1993, le corresponde en el ámbito de su jurisdicción territorial administrar el medio ambiente y los recursos naturales y propender por su desarrollo sostenible y tiene como responsabilidad misional ejecutar la Política Ambiental en su jurisdicción, para asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y regular las condiciones generales para el saneamiento del ambiente y en particular, defender el patrimonio natural del país, con el fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes o destructivas sobre los ecosistemas nacionales, regionales o locales. La CAR tiene la responsabilidad de proteger el medio ambiente de un territorio con

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

un área de 18.706.4 km², que equivale a 1.807.640 hectáreas, donde se encuentran 104 municipios: 98 pertenecientes al Departamento de Cundinamarca, 6 al Departamento de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C. En ese contexto normativo, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, en el marco de su naturaleza jurídica, adelanta acciones que buscan revertir parte de las problemáticas asociadas a los altos niveles de fragmentación y degradación de los ecosistemas, los cuales son estratégicos para la prestación de bienes y servicios ambientales; por consiguiente, la CAR se constituye como parte de los actores quienes tienen a su cargo la ejecución de las Políticas y Planes Nacionales instituidos para la ejecución de dichas acciones, en concordancia con lo consagrado en el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

En este contexto, el Plan de Acción (2020- 2023) “Territorio CAR ambientalmente sostenible” de la CAR, dentro del proyecto 1. Recuperación y conservación de áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y paramos, contempla la META 1. 8 realizar el cien por ciento (100%) de 3 estrategias para intervenir seis mil (6.000) hectáreas con acciones de conservación y/o recuperación y/o restauración y/o rehabilitación en áreas y/o ecosistemas estratégicos del Territorio CAR, RFP Bosque Oriental de Bogotá (Cerros Orientales) y RFRP DEL Norte de Bogotá D.C, “Thomas Van Der Hammen. Actividad 1.8.3. Implementar acciones de propagación de material vegetal (mínimo 6 viveros), de reforestación (SEMBRATÓN - Sembrar nos une), aislamiento como acciones tendientes a la restauración ecológica, en áreas en ecosistemas estratégicos y/o en suelos degradados, acciones que se orientan a fortalecer la interceptación de las precipitaciones, regulación de los caudales, mejoramiento en el abastecimiento del acueducto, captura de carbono, mitigación de procesos erosivos, y en términos generales, a mejorar la oferta de bienes y servicios ambientales (agua, biodiversidad, oxígeno, belleza escénica, entre otros).

En el marco de esta necesidad, el Departamento de Cundinamarca junto con la Corporación Regional Autónoma de Cundinamarca - CAR, suscribieron el convenio interadministrativo **3746 de 2022** cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CUNDINAMARCA.”, el cual estructura su alcance en dos componentes así:

COMPONENTE 1: RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS: Dentro de este componente se deberá adelantar una caracterización de las áreas a intervenir realizando un diagnóstico preliminar que será adelantado por el personal en campo en el cual se tendrá en cuenta la importancia ecológica del predio y el área disponible a restaurar con el fin de iniciar la adecuación del terreno realizando la eliminación de biomasa para posteriormente adelantar establecimiento de la plantación teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del Anexo 01 Especificaciones técnicas. En el cual se hace referencia a densidades de siembra y material vegetal a realizarse, el cual además va acompañado por la toma de muestras para

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

análisis de agua y suelo; de igual manera en el informe de diagnóstico se deberá obtener la cantidad de metros lineales disponible para realizar el encerramiento.

De igual manera en dicho componente se encuentran inmersas las actividades de mantenimiento que se deberán adelantar en las plantaciones establecidas, los cuales no pueden ser menores a dos y se desarrollaran con un intervalo de tiempo no mayor a dos meses. Lo anterior deberá ir acompañado en todo momento de material fotográfico de evidencia, informes y videos.

COMPONENTE 2: SOCIALIZACIÓN Y MONITOREO: Dentro de este componente se busca realizar la socialización del proyecto por municipio, para lo cual se deberán contar con elementos idóneos tales como video beam, impresoras y equipos de cómputo que permitan su correcta ejecución, además del seguimiento a las plantaciones establecidas que incluya: Informe de registro de los siguientes parámetros: Porcentajes de Mortalidad, estado fitosanitario y evaluación de crecimiento de las especies sembradas con sus respectivos análisis, observaciones y recomendaciones técnicas, además el reporte de Análisis de resultados obtenidos en el transcurso del proyecto. Además de un informe detallado del seguimiento realizado con sus respectivos soportes (documental, fotográfico y video).

Conforme a todo lo anterior, se adelantara el proceso contractual para adquirir los materiales e insumos necesarios para el establecimiento de la plantación protectora y su respectivo mantenimiento el cual no puede superar el intervalo de tiempo de dos meses y la realización del cercado incluidos insumos necesarios a todo costo para el desarrollo de las 250 hectáreas de plantación nueva con los consiguientes dos mantenimiento y el cercado de 41,5 kilómetros lineales a desarrollarse en los predios de interés hídrico del Departamento ubicados en la jurisdicción CAR y más exactamente en los municipios de la cuenca del rio Bogotá.

Dando lo anterior es importante precisar que se presentan las 18 zonas - polígonos los cuales se tendrán en cuenta por tener elevada vulnerabilidad de los ecosistemas por impactos asociados al cambio climático en la cuenca hidrográfica del Rio Bogotá, importancia de interés hídrico y con presencia de especies invasoras que afectan la disponibilidad hídrica y afectan directamente las dinámicas de los ecosistemas propios de casa zona priorizada.

No.	MUNICIPIO	Zona Priorizada
1	Villapinzón	Veredas San Pedro y La Merced
2	Viotá	Veredas El Palmar, Ceilán, San Martín, Glasgow, Argelia y Java
3	Sibaté	Vereda Julio César
4	El Colegio	Veredas Arcadia, Campos, La Flecha y Carmelo
5	Soacha	Veredas Alto de Cabra y Hungría

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

6	Tena	Veredas Laguneta y Santa Bárbara
7	Bojacá	Veredas Chilcal, San Antonio, Santa Bárbara y Roblehueco
8	Zipacón	Vereda Pueblo Viejo
9	La Calera	Vereda Buenos Aires
10	Anolaima	Veredas pozo Hondo y Primavera de Matima
11	Facatativá	Veredas mancilla, Cuatro Esquinas de Bermeo y Prado
12	Tenjo	Veredas Chitasuga y Churuguaco
13	Sopó	Vereda Centro Alto
14	Guatavita	Vereda Guandita
15	Tabio	Vereda Juaica
16	Sesquilé	Vereda Tierranegra
17	Cogua	Vereda Cardonal
18	Chocontá	Veredas Chingacio y Retiro de Blancos

Así las cosas y teniendo las áreas tentativas priorizadas se permite contar con un estimado de 250 hectáreas disponibles para ser intervenidas con procesos de restauración.

De otra parte, en el Banco Departamental de Proyectos de inversión Pública se encuentra inscrito el proyecto:

Proyecto No 298115 “Reforestación con la siembra de 1.000.000 de árboles en zonas deforestadas del departamento de Cundinamarca”. Producto:298115/01 Servicio de protección de ecosistemas. Actividad: siembra de un millón de árboles. Registrado bajo el SPCP>298115.

El cual, se encuentra incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría del Ambiente 2023.

En síntesis:

La ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo 2020 – 2024 “*Cundinamarca ¡Región que Progresa!*” es:

Línea Estratégica	+ Sostenibilidad
Programa:	Seguridad hídrica y Recursos Naturales para la vida.
Subprograma:	Cundinamarca al Natural.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Proyecto No. 298115	Reforestación con la siembra de 1.000.000 de árboles en zonas deforestadas del departamento de Cundinamarca
Meta 283:	Sembrar 1.000.000 de árboles.

1.1 ESTUDIO DEL SECTOR:

A. Aspectos generales.

La pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos es una preocupación mundial que afecta a países pobres y ricos. En el año 2014 la Secretaría del Convenio de Diversidad Biológica reporta que una de las mayores causas de la pérdida de biodiversidad está dada por las presiones vinculadas a la agricultura, estimada en un 70% de la pérdida de biodiversidad terrestre y cita como una recomendación la restauración de los servicios ecosistémicos en paisajes agroecológicos. La prestación y el mantenimiento de estos servicios es indispensable para la supervivencia de la vida humana en el planeta, algo solo posible si se garantiza la estructura y el funcionamiento de la biodiversidad (MEA 2005).

Los estudios de mercado, pretenden mejorar las prácticas de eficiencia, economía y transparencia de la selección en la contratación, de tal manera que el proceso esté soportado en un estudio que a partir de tener definidas claramente las necesidades de bienes y servicios, se pueda lograr establecer el valor más aproximado al valor real en el mercado para su adquisición.

La economía colombiana depende de la actividad agrícola y agroindustrial que se genera en diferentes regiones del país, entre ellas Cundinamarca, según el Plan de Desarrollo 2020 - 2024 "Cundinamarca ¡Región que Progresa!", en la jerarquización de los Departamentos de acuerdo a su participación económica por actividades en el año 2018, Cundinamarca ocupó el primer puesto en agricultura, ganadería y caza, con el 14.1% del total nacional; es decir que Cundinamarca se caracteriza por desarrollar una de las actividades económicas de mayor causa de pérdida de biodiversidad y servicios ecosistémicos. Así mismo es importante señalar que el 99.2% de su extensión; es decir 22587 kms² es territorio rural incluyendo suelos de protección y conservación, así como áreas de interés ambiental, y sólo el 0.8% es urbano, lo que lleva a considerar a Cundinamarca como un departamento eminentemente rural con potencialidades de especialización agrícola. (3. Secretaría de Planeación Diagnóstico de Cundinamarca, Bogotá D.C. 2017)

Según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, Cundinamarca cuenta con un total de 123.298 hectáreas declaradas como áreas protegidas, de las cuales 54 son áreas declaradas de carácter nacional y regional bajo las categorías de Parques Nacionales Naturales (PNN), Distritos de Manejo Integrado (DMI), Reservas Forestales Protectoras (RFP), Reservas Forestales Protectoras Productoras (RFPP) y Reservas Hídricas, en especial el corredor Sumapaz, Chingaza, Guerrero, Guacheneque, áreas que han sido

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

afectadas por proceso productivos, cuyas actividades relacionadas con agricultura, ganadería y minería especialmente, han causado graves conflictos de uso, que requieren una reconversión, con procesos de conservación, recuperación y restauración.

El desafío de contrarrestar la incidencia negativa de las comunidades rurales y la actividad agropecuaria sobre la biodiversidad exige incorporar nuevas formas de conservación basadas en la naturaleza y ligadas a temas sociales, algunas definidas por el PNUMA en el acuerdo bilateral “Convenio de Diversidad Biológica” como es la Iniciativa Internacional de protección a los Polinizadores.

Los árboles son fuentes de innumerables beneficios para el hombre. Una diversidad de productos como alimento, forraje, madera, leña, medicinas, entre otros y una serie de beneficios como la sombra, la protección de cultivos, la belleza de un paisaje, son algunas de las bondades que brindan las diversas especies forestales. La degradación de los bosques y la falta de árboles y espacios verdes en las ciudades privan al hombre de los beneficios de los árboles para mejorar su calidad de vida. Los viveros forestales son el punto de partida de un cambio necesario para revertir, la degradación de los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de la población.

Gracias al acompañamiento del Sistema Nacional Ambiental al sector productivo del país, se han formulado políticas ambientales, así como diferentes mecanismos de control, seguimiento y evaluación que buscan orientar la producción hacia el buen manejo y conservación de la biodiversidad y al beneficio económico de los productores.

Aunque el principal objetivo de la estrategia a implementar es la conservación, restauración y protección de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos a través de la agricultura sostenible, por su contribución a la conservación de la flora y fauna, beneficios en los agro ecosistemas.

La agricultura en nuestro país se caracteriza por un bajo o poco nivel de desarrollo tecnológico aplicado a sus procesos productivos y por el desconocimiento del subsector a nivel nacional. De igual forma, la carencia de un gremio con trayectoria y reconocimiento en el país, que lidere la representación del subsector, subsane las necesidades de producción e investigación, impulse su desarrollo y asuma la importancia que puede aportar en los renglones de la economía nacional, hace de la agricultura una actividad artesanal y doméstica de forma individual y poco conocida. Sin embargo, resalta los esfuerzos realizados por la Federación Nacional de Agricultores de Colombia - FEDEAGRU por su contribución al gremio agrícola colombiano. Por otro lado, ve que la agricultura es una actividad productiva considerada amigable con la naturaleza, debido a que su práctica no genera impactos significativos al ambiente, sino por el contrario contribuye a la conservación de la flora, fauna y aporta grandes beneficios en los agroecosistemas mediante la polinización y control biológico realizado por las abejas.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Siguiendo lo establecido por la Ley 310 de 2010 “Determina el valor promedio nacional de los costos de establecimiento y mantenimiento por hectárea de bosque plantado, se fija la cuantía máxima porcentual que se reconocerá por concepto de Certificado de Incentivo Forestal”. Y por la Resolución 2457 de 2010, “Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de las personas que se dediquen a la producción y comercialización de semillas para siembra y plántulas de especies forestales y se dictan otras disposiciones”. Se busca que cada uno de los viveros forestales cumpla con los requisitos y permitan que esta estrategia se pueda replicar.

En el artículo 15 del Decreto 1082 de 2015 se establece el deber ser de las entidades estatales, de analizar el sector al cual pertenece el bien o servicio a adquirir, para lo cual la Secretaría del Ambiente se enfocó en los siguientes aspectos: generales, legales, económicos, análisis de la oferta y de la demanda del entorno, al igual que el análisis del riesgo al cual pertenece el bien o servicio a adquirir donde el principal objetivo es tener conocimiento del entorno e identificar la necesidad y la forma de satisfacerla para obtener la optimización de los recursos públicos asignados en el presupuesto Departamental.

Las acciones de protección de bosques en Colombia se inician de manera sustancial con la expedición de la Ley 2 de 1959, que creó siete grandes Reservas Forestales para el desarrollo de la economía, protección de suelos y la vida silvestre, la cual declaró aproximadamente 65 millones de hectáreas. Las normas directamente relacionadas con la función de conservación de los bosques y las plantaciones forestales, son:

- ✓ Decreto Ley 2811 de 1974 Dicta el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. La norma, antes comentada, regula en temas fundamentales que tienen impactos directos sobre la conservación de la biodiversidad, los suelos y el agua.
- ✓ Decreto 877 de 1976 Norma que señala prioridades a los diversos usos del recurso forestal, a su aprovechamiento y al otorgamiento de permisos y concesiones.
- ✓ Decreto 622 de 1977 Reglamenta la Parte XIII, Título II, Capítulo V del Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, relacionado con el Sistema de Parques Nacionales.
- ✓ Constitución Política de 1991 en los artículos 8, 79, 80, 209, 334, entre otros, establece los deberes y derechos del Estado y de los ciudadanos y corresponsabilidades para planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, cuidar y proteger el medio ambiente, garantizando la participación de la comunidad y lograr un desarrollo sostenible con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo.
- ✓ Ley 99 de 1993 Es la norma que establece dentro de los principios generales ambientales que guían la política ambiental colombiana y crea el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reordena el sector público responsable de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, organiza el Sistema Nacional Ambiental, *asimismo, establece en sus principios generales que: “la acción para la protección y recuperación ambiental del país*

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado". y dicta otras disposiciones. El artículo 64 de la Ley 99 de 1993 numeral 1° estipula que es función de los Departamentos promover y ejecutar políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

- ✓ Ley 165 de 1994 Norma por medio de la cual Colombia aprueba el Convenio de Diversidad Biológica.
- ✓ Ley 233 de 1995 – Artículo 250, crea el Incentivo Forestal de Conservación, para compensar los costos directos e indirectos del propietario, por mantener en su predio ecosistemas naturales boscosos poco o nada intervenidos; es un reconocimiento a los beneficios ambientales y sociales derivados de estos bosques.
- ✓ Ley 299 de 1996 Por medio de la cual se protege la flora colombiana y de reglamenta sobre los jardines botánicos. Establece que la conservación, la investigación, la propagación, el conocimiento y el uso sostenible de los recursos de la flora colombiana son estratégicas para el país y constituyen prioridad dentro de la política ambiental nacional. Entre otras cosas crea la Red Nacional de Jardines Botánicos y los integra como parte del Sistema Nacional Ambiental – SINA, y ordena establecer el Sistema Nacional de Información Botánica bajo la responsabilidad del Instituto Alexander von Humboldt.
- ✓ Ley 388 de 1996 Norma que establece los principios de ordenamiento del territorio, fomentando los siguientes principios: función social y ecológica de la propiedad, prevalencia del interés general sobre el particular, y distribución equitativa de las cargas y los beneficios. La protección y la conservación son temas específicamente indicados en los componentes de los planes de ordenamiento territorial de los municipios.
- ✓ Decreto 900 de 1997 Reglamenta el Certificado de Incentivo Forestal para Conservación.
- ✓ Decreto 309 de 2000 Reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica, tocando directamente con recursos genéticos, colecciones, y con exportaciones e importaciones de especímenes o muestras de biodiversidad.
- ✓ Ley 611 de 2000 Por la cual se dictan normas para el manejo sostenible de especies de fauna silvestre y acuática.
- ✓ Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal. Específicamente relacionado con los temas de conservación es el Libro segundo, Título XI: de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Los servicios ecosistémicos son aquellos beneficios que las personas obtienen de los ecosistemas tales como producción del recurso hídrico, regulación de ciclos como las inundaciones, degradación de los suelos, desecación y salinización. Además, indirectamente estos servicios se relacionan con el funcionamiento de procesos del ecosistema como el proceso de fotosíntesis y la formación y almacenamiento de materia orgánica; el ciclo de nutrientes; la creación y asimilación del suelo y la neutralización de desechos tóxicos.

Teniendo en cuenta lo anterior y en razón a que el objeto para satisfacer la necesidad es realizar acciones de mantenimiento en los predios de interés hídricos adquiridos para la conservación de los servicios ecosistémicos y de esta manera garantizar la oferta del recurso

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

hídrico para el abastecimiento de acueductos veredales, municipales y regionales, a continuación, se analizarán los aspectos que inciden en el contrato a celebrar.

El sector forestal represento el 0,79 % del PIB de Colombia para el año 2017 y genera en promedio 74.9000 empleos. La posibilidad de nuevas plantaciones forestales, lograría equilibrar la balanza comercial, al tener en cuenta que el país importa más madera de la que produce. Un impulso al sector permitiría, además, que las cifras del PIB y de empleo, se dupliquen.

Con respecto a la participación del sector en la producción nacional, la contribución de éste al PIB ha sido cercana al 1% en periodos donde el sector forestal de países como Chile y Ecuador aportó a sus respectivos PIB nacionales más del 3%.

En la última década, la contribución del sector forestal colombiano ha decrecido del 1,4% a 1,1%. Su aporte promedio al PIB agropecuario entre 1990 y 2011 fue del 3,7% siendo éste inferior 5 veces al de Chile, 3 veces al de Ecuador, y 2 veces al de Brasil. Por su parte, en 2014 las rentas forestales alcanzaron 0,4%, mientras que en Brasil y Chile éstas llegaron a más del 1,3% de sus respectivos PIB.

Lo anterior, sumado a que en el país no existen desarrollos industriales en el sector forestal y que existe un bajo nivel de producción y consumo de productos forestales con valor agregado, indica que la participación del sector en la producción nacional ha sido deficiente.

En el año 2017 se reportó una pérdida total de bosque natural de 219.973 hectáreas, presentando un aumento del 23% en la superficie deforestada con respecto al año 2016. Las áreas en las que se reporta mayor cambio en la cobertura de bosque natural durante el 2017 son regiones de la Amazonía (65,5% de la deforestación), los Andes (17%), el Caribe (7,1%), el Pacífico colombiano (6,1%), y la Orinoquia (4,5%)¹. Las principales causas de la deforestación a escala nacional, durante el año 2017, fueron la praderización, la ganadería extensiva, los cultivos de uso ilícito, el desarrollo de infraestructura vial, la extracción ilícita de minerales y la extracción de madera.

El Plan Nacional de Desarrollo Forestal –PNDF2 ofrece una visión estratégica de la gestión forestal nacional para los próximos 25 años, trascendiendo períodos de Gobierno al constituirse en una política de Estado. El Plan se basa en la participación de los actores que tienen relación con los recursos y ecosistemas forestales, poniendo en marcha estrategias y programas relacionados con la zonificación, conservación, y restauración de ecosistemas, el manejo y aprovechamiento de ecosistemas forestales, y la adopción de una visión de cadena en los procesos de reforestación comercial, desarrollo industrial y comercio de productos forestales. Igualmente, considera los aspectos institucionales y financieros requeridos para su implementación. La particularidad de los programas y estrategias que se abordan en el PNDF (Plan Nacional de Desarrollo Forestal) se tienen como enfoque de implementación la coordinación intersectorial, regional, local, así como de apoyo al desarrollo de procesos

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

comunitarios orientados a facilitar un mejor uso y aprovechamiento del recurso forestal natural y plantado.

Ahora bien, para determinar el presupuesto del proceso, dentro de la etapa de planificación y como parte del estudio del mercado correspondiente, que soporta el presente proceso, la Secretaría del Ambiente de la Gobernación de Cundinamarca, con el objeto de determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, procedió a consultar al mercado por medio de Solicitud de información SA-SIP-010-2023 en la plataforma SECOP II:



Recibiéndose un total de tres (3) cotizaciones, por parte de las empresas:

- NCORP SAS
- TIGER SAS
- UMBOG SAS

Las cotizaciones se solicitaron a interesados que cuentan con las condiciones de comercialización (Capacidad económica, financiera, técnica y de experiencia en suministro de este tipo de bienes) similares a las del objeto a desarrollar, con el fin de que realmente se obtenga un precio de mercado.

Así mismo se obtuvieron las siguientes variables: 1) Lugar de ejecución. 2) Costos indirectos: los que se relacionen con el objeto del contrato. 3) Impuestos como Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Cultura, Estampilla Pro-Desarrollo UDEC, Pro-Hospitales, Adulto Mayor, Pro-Deporte y Recreación, Pro-Electrificación y otros considerados acorde con el objeto contractual.

Como resultado de la solicitud de información y solicitud de cotizaciones se presentaron las siguientes cotizaciones ponderadas:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cot. UMBOG UNITARIO / DÍA*	Cot. NCORP UNITARIO / DÍA*	Cot. TIGER UNITARIO / DÍA*	VALOR PONDERADO
1	Transporte con vehículo 4x4 motor mayor a 1999 cm3. debe contar con SOAT, tecnomecanica y demas documentos de ley vigente ademas como autorizacion para prestar servicio de transporte. Incluye conductor. (sin pernoctar)	\$ 900.000	\$ 1.000.000	\$ 1.180.000	\$ 1.026.667
2	Alquiler equipo video beam con entrada HDMI, 7000 lumens	\$ 180.000	\$ 210.000	\$ 200.000	\$ 196.667
3	Alquiler computador portatil disco duro de minimo 512 GB memoria ram de minimo 8Gb, y procesador de minimo core i3. Incluido cable cargador y estuche.	\$ 160.000	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 186.667
4	Caja de marcadores x 12 colores surtidos	\$ 47.600	\$ 44.000	\$ 45.000	\$ 45.533
5	Caja de esfero negro de punta redonda x 10 unidades.	\$ 14.900	\$ 16.000	\$ 14.000	\$ 14.967
6	Resma de papel tipo bond tamaño carta para impresión.	\$ 34.000	\$ 38.000	\$ 39.000	\$ 37.000
7	Alquiler impresora laser, de piso, con inyeccion de tinta, multifuncional escaner, impresora. (incluye toner)	\$ 250.000	\$ 360.000	\$ 380.000	\$ 330.000

- Teniendo en cuenta que el monto del presupuesto de acuerdo con lo establecido en el convenio 3647 de 2022 suscrito con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR es de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEIS CIENTOS NOVENTAY CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$51.695.028) M/CTE**, se tomará este valor como presupuesto oficial del proceso
- El contrato se ejecutará tipo bolsa, de tal manera que se reconocerá pago de acuerdo con lo suministrado a satisfacción.
- El valor total indicado incluye IVA y todos los tributos a que haya lugar.

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para identificar los posibles proveedores la Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia compra eficiente, recomienda utilizar la base de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y los Gremios entre otras.

El registro mercantil RUES que ofrece las Cámaras de Comercio reporta 500 registro mercantiles de empresarios en la actividad de LOGISTICA a nivel nacional; 42 registros cancelados y 458 activos; de los cuales 212 se encuentran ubicados en Bogotá D.C. Los que se relacionan:

RAZON SOCIAL O NOMBRE	MATRICULA
COMERCIALIZADORA RENTAL Y LOGISTICA BSD SAS	3622269

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

GLOBAL PROGRAM FOR SPORTS SAS	1710269
J.B.C. LOGISTICA ADUANERA SIA LTDA - EN LIQUIDACION	1800131
LOGISTICA & ACTIVACIONES S.A.S.	2773514
LOGISTICA & ASISTENCIA SAS - EN LIQUIDACION	2565117
LOGISTICA & DISTRIBUCION MATHEWS S A S	2252600
LOGISTICA & DISTRIBUCIONES 911 LTDA - EN LIQUIDACION	1746090
LOGISTICA & EMPAQUES SAS	2630794
LOGISTICA & EVENTOS CANO SAS	2911395
LOGISTICA & GESTION EN COPROPIEDADES LTDA.	1814461

Según la estructura detallada de la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas adoptada para Colombia (CIIU REV. 4 A.C), la Actividad logística le corresponde el Código CIIU 5229 – SERVICIOS TRANSITORIOS (Servicios logísticos completos).

De igual manera del análisis histórico de procesos anteriores, se establece que existen en el mercado las siguientes organizaciones o entidades que podrían ser oferentes, atendiendo la necesidad de la Secretaría del Ambiente:

- MULTISERVICIOS JOMA
- EBANO DC S.A.S
- RABAC
- PROSOCIAL
- E & A international.
- 4 Poder S.A.S
- ASODESAM
- OCADE S.A.S

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

C. ANALISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta los procesos publicados en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI I y II), se encontró que la Gobernación de Cundinamarca a través de la Secretaría de Agricultura ha celebrado contratos; con objetos relacionados con la adquisición de maquinaria, equipos, implementos, insumos y elementos de uso agropecuario, concordante con el objeto de “Ejecutar para la implementación de un proceso de restauración ecológica como medida de adaptación al cambio climático en Cundinamarca”. Se evidencian diversos procesos contractuales, tanto por parte de la Gobernación de Cundinamarca, como por otras entidades estatales y empresas del sector privado.

A continuación, se informa de los contratos celebrados y liquidados por la Gobernación de Cundinamarca registrados en el SECOPI, cuyos objetos son similares al del presente estudios:

HISTORICO DEL DEPARTAMENTO:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SA-SAMC-001-2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Secretaría de ambiente de Cundinamarca	SUMINISTRO NECESARIO PARA EL APOYO LOGÍSTICO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMPRESARIAL DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	\$86.100.000
SA-SAMC-004-2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Secretaría de ambiente de Cundinamarca	Desarrollar actividades de promoción y Difusión de los programas de Manejo adecuado de Líneas Posconsumo en el departamento de Cundinamarca	\$70,000,000
SDSI-CPS-230-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A SUS CUIDADORES	\$ 22.692.960
SDSI-CPS-230-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS A PERSONAS MAYORES O A SUS CUIDADORES.	\$26.636.000

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SDSI-CPS-205-2021	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	Prestación de servicios de apoyo logístico y operativo para la realización de encuentro de vivencias y experiencias de Jóvenes Afro Cundinamarqueses	\$ 37.350.000
SGO-CMC-01-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Secretaria de gobierno de Cundinamarca.	APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD QUE BRINDA LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA A LA AUTORIDAD DEPARTAMENTAL.	\$82.500.000
SGO-CMC-010-2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Secretaria de gobierno de Cundinamarca.	APOYO LOGISTICO PARA LA ALIMENTACION Y REFRIGERIOS DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LAS DIFERETNES METAS DEL PLAN DE DESARROLLO UNIDOS PODEMOS MAS	\$28.000.000

HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES (PÚBLICAS Y PRIVADAS)

Se consultó la página del Portal Colombia Compra eficiente (www.colombiacompra.gov.co) para determinar los posibles oferentes que pueden prestar el servicio requerido, se determinó que las empresas participan de manera activa en este tipo de procesos, teniendo en cuenta que el objeto a contratar, el presupuesto y el plazo fueran similares al presente proceso.

NUMERO	MODALIDAD	ENTIDAD ESTATAL	OBJETO	VALOR
C-MIN-004-2023	MINIMA CUANTIA	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL	SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA COORDINACION EJECUCION Y DESARROLLO DEL CUMPLEAÑOS NUMERO 334 DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER	12.000.000 COP

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

IND- MIN- 007-2023	MINIMA CUANTIA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA	APOYO LOGISTICO LUCHA OLIMPICA - PITALITO, HUILA	15.185.000 COP
IDECUT- IPMC-004- 2023	MINIMA CUANTIA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA	APOYO LOGISTICO CARTAGENA - MEXICO	16.762.509 COP
SMC 002. DE 2023	MINIMA CUANTIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE CONMEMORACION DEL DÍA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ	10.000.000 COP
INVITACION 003 DE 2023	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**	APOYO LOGISTICO PARA APOYAR EL EVENTO DEL DIA DE LA MUJER AL PERSONAL DE LA ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO, CONFORME A LO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2023	25.000.000 COP
SMC-CN- 017-2023	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA	23.392.500 COP
MC 002- 2023	MINIMA CUANTIA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL DE	APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE REFRIGERIOS	28.130.000 COP

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

		CUNDINAMARCA		
CMC-052-2023	MINIMA CUANTIA	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE APARTADÓ	REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO, PARA LA FINAL DE LA SUPER LIGA DE FUTBOL SALA	8.055.000 COP
INVITACION 002 DE 2023	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**	APOYO LOGISTICO PARA SOPORTAR EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL REFERENTE A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO 2022 2023 VILLA DEL ROSARIO TURISTICA EMPRES	20.000.000 COP
MC-CARDIQUE-004-2023	MINIMA CUANTIA	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	APOYO LOGISTICO REUNION DE ARTICULACION EFECTIVA DE AUTORIDADES	19.368.343 COP

D. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES EN EL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, *Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Unico reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*”, dentro del estudio de la oferta se debe revisar si en el mercado existe oferentes representados en medianas y grandes compañías que tienen la capacidad para prestar este tipo de servicios, identificando su impacto o participación en el sector.

Los proveedores del servicio a contratar son personas naturales y/o jurídicas que centran su actividad en servicios medioambientales inscritas en el Registro único de Proponentes RUP de las Cámaras de Comercio del País. El tamaño empresarial de la gran mayoría de

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

proveedores corresponde a pequeñas y medianas empresas PYMES, ubicadas en todo el territorio nacional.

Por consiguiente, y con el fin de determinar las Mipymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso se realizó una búsqueda en SECOP II para los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141601	Servicio de logística

Identificando que en la base de datos de registro de proveedores del SECOP II figuran 193 empresas registradas bajo el código 81141601, ubicando que más del 60% empresas son Mipymes, concluyendo que hay un potencial representativo de participación de Mipymes para este sector, dando lugar a la aplicación de alguno de los criterios diferenciales habilitantes del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como al puntaje adicional para Mipymes previsto igualmente en el precitado artículo.

- Criterio diferencial para Mipymes en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo “*Número de contratos para la acreditación de experiencia*”, así:

NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL
1 a 3	MINIMO 75%
4 a 6	MINIMO 100%
7 a 8	MINIMO 150%

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA COMO MEDIDA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN CUNDINAMARCA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SA-CDCVI-245-2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE.

2.2. ALCANCE:

El apoyo logístico se prestara a los profesionales del convenio 3746 suscrito entre la Corporación autónoma regional de Cundinamarca CAR y el departamento de Cundinamarca-secretaria de ambiente, dichos profesionales realizaran el seguimiento a las actividades de restauración, mantenimiento y cercado en los predios de interés hídrico, de igual manera a partir de este seguimiento dicho personal deberá contar con las herramientas necesarias para el desarrollo de reuniones de seguimiento y supervisión y reuniones de socialización de las actividades del convenio, lo anterior con el fin de contar con papelería, uso de computador, transporte, video beam, entre otros.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Los bienes y servicios objeto del presente proceso se encuentran clasificados de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC Segmento	Familia	Clases	Producto (De ser posible)	Producto (De ser posible)
81000000	81140000	81141600	81141601	Servicio de logística

2.4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como quiera que las obligaciones del contratista implican el apoyo logístico y suministro de equipos y transporte de personal.

En el presenta anexo se encuentran las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo del objeto contractual y de acuerdo con lo pactado en el marco del convenio 3746 de 2022.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Transporte con vehículo 4x4 motor mayor a 1999 cm3. debe contar con SOAT, tecno-mecánica y demás documentos de ley vigente además como autorización para prestar servicio de transporte. Incluye conductor. (sin pernoctar)
2	Alquiler equipo video beam con entrada HDMI, 7000 lumens
3	Alquiler computador portátil disco duro de mínimo 512 GB memoria ram de mínimo 8Gb, y procesador de mínimo core i3. Incluido cable cargador y estuche.
4	Caja de marcadores x 12 colores surtidos
5	Caja de esfero negro de punta redonda x 10 unidades.
6	Resma de papel tipo bond tamaño carta para impresión.
7	Alquiler impresora láser, de piso, con inyección de tinta, multifuncional escáner, impresora. (incluye tóner)

Nota 1: Cada vehículo debe tener vigentes durante la ejecución del contrato los siguientes documentos: Tarjeta de Operación, SOAT, Tarjeta de Propiedad, Certificado de Análisis de Gases (en los casos que aplique) y los demás documentos exigidos por las autoridades de tránsito para la prestación de este servicio.

2.4.1. CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES:

Los documentos de carácter técnico son de obligatorio cumplimiento, por lo que el departamento de Cundinamarca – Secretaria Ambiente, a través del Comité Evaluador verificara el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el presente documento y en la invitación publica, por lo que el incumplimiento de los requerimientos mínimos dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaria Ambiente efectuara un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con los requisitos de la FICHA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS solicitados en el proceso de selección. La entidad, podrá solicitar aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideren en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos Técnicos señalados en los estudios y documentos previos, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos.

2.4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente debe demostrar con la información solicitada, que su objeto social es relacionado con el objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos y estos corresponden a la actividad desarrollada por el interesado en participar, garantizando de ésta forma a la entidad la calidad del producto.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y con la Guía No. 2 generada por la Dirección de Contratación de la Secretaria Jurídica del Departamento, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones así:

PORCENTAJE MINIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NUMERO CONTRATOS	NUMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES
75%	1 - 2	1 - 3
120%	3 - 4	4 - 6
150%	5 - 6	7 - 8

Se considerará la experiencia mediante la presentación de la certificación o certificaciones de contratos terminados que acrediten el porcentaje del valor del Presupuesto Oficial celebrado con entidades públicas o privadas, de acuerdo con la tabla anterior, **anexando fotocopia del contrato o los contratos.**

Además de aportar copia del contrato o contratos, los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

El proponente deberá aportar todos los documentos concernientes al vehículo que oferta, tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión tecno mecánica vigente y demás documentos que lo acrediten para prestar el servicio.

Nota 1: No se aceptan documentos emitidos o suscritos por el mismo proponente.

Nota 2: El Departamento de Cundinamarca- Secretaría del Ambiente se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias o no se presente, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

2.5. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía por parte de la Secretaria del Ambiente del Departamento de Cundinamarca.

2.6. Lugar de Ejecución

La ejecución se llevará a cabo en el departamento de Cundinamarca.

2.7. Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría Ambiente, pagará al contratista el valor del presente contrato en tres pagos conforme se cumpla la ejecución presupuestal, así: A) dos primeros pagos, cada uno por una suma equivalente a VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$23.262.763) M/CTE y B) un último pago equivalente a la suma de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$5.169.502) M/CTE que sumados no superen la suma **CINCUENTA Y UN MILLONES SEIS CIENTOS NOVENTAY CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS (\$51.695.028) M/CTE.**, incluido IVA y demás tributos a que haya lugar, de acuerdo con lo efectivamente suministrado. Previo el cumplimiento de las obligaciones y el recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

presentación de la factura correspondiente, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes para fiscales u de seguridad social de sus empleados de acuerdo con los establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago estará sujeto al Plan Anual Mensual de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado “INFORMACION DE PROVEEDORES”, el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

TRIBUTOS: Dentro de la carga impositiva se deben considerar los Impuestos de carácter Departamental establecidos, así:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2.0%
Pro cultura Departamental	1.0%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro hospitales	2.0 %
Adulto Mayor	2.0%
Pro Deporte y Recreación	2.5%
Pro- Electrificación	0.20 UVT

Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.8. Obligaciones del contratista.

Obligaciones específicas:

1. Entregar todos los elementos objeto de este contrato y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas requeridas.
2. Garantizar la buena calidad de los productos suministrados.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

3. Suministro, transporte y entrega de los materiales requeridos en los cascos urbanos de los municipios donde se adelanten las actividades de restauración en el marco del convenio interadministrativo 3746 de 2022.
4. Realizar el transporte en los horarios y rutas establecidas por el supervisor teniendo en cuenta todas las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades en campo.
5. La Expedición de las respectivas garantías a nombre del contratista y del contratante y como beneficiarios el Departamento, como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus sub-contratistas.
6. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
7. Atender a las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria Ambiente por conducto del supervisor.
8. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
9. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución, bajo su completa responsabilidad.
10. Aportar mínimo tres (3) cotizaciones cuando sean solicitados ítems distintos a los mencionados en la ficha técnica, para autorización de su inclusión por parte del supervisor.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la presente invitación, de la propuesta y la naturaleza del contrato.

Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y las entregas del material vegetal conforme a las ordenes emitidas por el supervisor del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio, una vez se aprueben las garantías exigidas en el presente contrato.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas para el presente proceso.
4. Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Departamento de Cundinamarca.
5. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a tercero
6. Mantener indemne a la Secretaria del Ambiente de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, y pensión, así como presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. Cumplir con lo descrito en su propuesta.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas o en la ejecución contractual.
9. Atender las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria del Ambiente por conducto del supervisor.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato.
11. El contratista ser responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Guardarla debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. Colaborar con la Secretaria del Ambiente en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que sea de la mejor calidad.
14. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.9. Obligaciones del Departamento

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al Contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de Seguridad Social integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

2.10. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora de ecosistemas estratégicas de la Secretaría Ambiente o de la persona que designe la Secretaria Ambiente mediante Memorando.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 472 del 28 de diciembre de 2018 y demás normas establecidas sobre la materia.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

El valor estimado para la presente contratación es hasta por la suma **CINCUENTA Y UN MILLONES SESICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$51.695.028)** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

El cuál es el resultado del estudio de mercado que se relaciona a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO

Como soporte de los valores unitarios promedios del convenio interadministrativo No. 3746 de 2022, se tuvo en cuenta las cotizaciones y facturas presentadas por las empresas: GEOAMBIENTE, SIDEB, ASOCIACIÓN COLOMBIANA AGROAMBIENTAL, ALMACEN AGROPECUARIO DE LA SABANA, Concentrados El Rancho Ltda, PAISAGRO. El promedio de las cantidades se realizó teniendo en cuenta las cantidades y los valores pagados en la Corporación Autónoma Regional ya que cuentan con amplia experiencia en procesos de restauración y reforestación. Cómo se indicó anteriormente, se tienen como soporte de estudio de mercado y análisis comparativo de precios del presente estudio, y se acompañan como anexos del presente estudio, de tal manera; que las cantidades del proceso no podrán ser inferior a las incluidas en el convenio No. 3746 de 2022.

De acuerdo con lo anterior la secretaria de Ambiente cuenta con el compromiso de realizar la contratación del apoyo logístico por un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES SESICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M7CTE (\$51.695.028)**.

Para efectos de lo anterior, es necesario que se tengan en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

TRIBUTOS DEPARTAMENTALES:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2.0%
Pro cultura Departamental	1.0%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro hospitales	2.0 %
Adulto Mayor	2.0%
Pro Deporte y Recreación	2.5%
Pro- Electrificación	0.20 UVT

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 7100037050 de fecha 07 de marzo de 2023, ítem 1 valor \$51.695.028 de pesos, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento para la vigencia fiscal del año 2023, con lo cual se sufragará los gastos que ocasione la celebración del respectivo contrato.

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado los riesgos inherentes al contrato, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;

El objeto del proceso de contratación para el apoyo logístico para **la ejecución de actividades para realizar la implementación de un proceso de restauración ecológica como medida de adaptación al cambio climático en Cundinamarca** apoyo logístico, se realizará por medio de un Contrato de Mínima Cuantía donde el evento que impida su adjudicación y firma del contrato es que no se presente ninguna manifestación de interés para participar en este proceso de selección.

b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato; Realizada la evaluación de los riesgos en la matriz se establece que frente a la probabilidad de ocurrencia e impacto en materia social, ambiental y de orden público los riesgos son bajos para alterar la ejecución de contrato, puesto que se trata del apoyo logístico a un proceso de restauración ecológica como medida de adaptación al cambio climático en el Departamento, que es un proceso que se realiza con frecuencia y no existe oposición de las comunidades, proceso por el cual busca contratar a una persona natural o jurídica que realice el apoyo logístico.

c) El equilibrio económico del contrato; De la evaluación de riesgos realizada en la matriz se establece que los riesgos son bajos frente a la probabilidad de ocurrencia e impacto que pueda alterar el equilibrio económico del

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

contrato, porque el apoyo logístico se consigue fácilmente debido a que en nuestro país existe una gran oferta, los cuales serán recibidos a satisfacción del supervisor.

d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación;

La Secretaría del Ambiente considera que es procedente adelantar un proceso de Mínima Cuantía en razón a que el valor estimado para la contratación se encuentra en el rango definido para la Mínima Cuantía para el Departamento de Cundinamarca, mediante el cual se selecciona la oferta más favorable.

e) La reputación y legitimidad de la Entidad encargada de prestar el bien o servicio. La reputación y legitimidad del contratista se determinará mediante el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico, y la evaluación de las propuestas que permitirán la escogencia de la oferta más favorable para el Departamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o acontecimientos futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos a continuación:

	GESTION CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-015
			Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 16/Jun/2015

6	General	Externo	Contratación	Riesgos operativos	Fallas en la prestación del servicio de transporte, tal como demoras, imprevistos	Demora en el traslado de los colaboradores de la entidad	2	1	3	Riesgo bajo	Contratista	El contratista deberá garantizar condiciones óptimas de la prestación del servicio de transporte y en el evento de que se	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Etapas de ejecución	Etapas de ejecución	Revisión de las planillas de transporte suministrada por el contratista	Permanente
5	General Interno	Ejecución	Riesgos Administrativos	Retrasos por parte del contratista y/o supervisor de la presentación de actas e informes	Incumplimiento al cronograma	1	1	1	Bajo	Contratista/Supervisor	Reuniones permanentes de coordinación	1	1	1	Bajo	Si	Supervisor	Etapas de ejecución	Etapas de ejecución	Revisión carpeta	Mensual	
4	Específico Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retrasos en la entrega de las ordenes de suministro del material vegetal	Retraso en la ejecución del contrato	1	1	1	Bajo	Contratista	El Supervisor estará atentos al cumplimiento por parte del contratista de la entrega del material vegetal en los municipios	1	1	1	Bajo	Si	Supervisor	Etapas de ejecución	Etapas de ejecución	Seguimiento a la entrega del material vegetal	Quincenal	
3	General Interno	Ejecución	Riesgos Administrativos	Incumplimiento del procedimiento para las ordenes de suministro y entrega del material vegetal:	Incumplimiento en la entrega del material vegetal en los municipios	1	1	1	Bajo	Contratista/Supervisor	Reuniones permanentes de coordinación	1	1	1	Bajo	Si	Supervisor	Etapas de ejecución	Etapas de ejecución	Seguimiento al procedimiento de entrega del material vegetal	Quincenal	
2	Específico Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgos Asociados al Traslado del Material Vegetal	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	2	Medio	Contratista	El contratista y el Supervisor estarán atentos para que la entrega del material vegetal se realice a satisfacción en las fechas acordadas	2	2	2	Medio	Si	Supervisor	Etapas de ejecución	Etapas de ejecución	Seguimiento y revisión en la entrega de del material vegetal para que cumpla con los requerimientos os técnicos	Quincenal	
1	Específico Externo	Ejecución	Riesgos Técnicos	Daños en el Vivero del Material Vegetal	Retraso en la ejecución del contrato	1	2	2	Bajo	Contratista	El Supervisor estará atentos al cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas del material vegetal	1	1	1	Bajo	Si	Supervisor	Etapas de ejecución	Etapas de ejecución	Revisión en la entrega de del material vegetal para que cumpla con los requerimientos os técnicos	Mensual	
Z	Caso Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y la revisión?	Periodicidad

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y La ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelantara la Secretaría del Ambiente corresponde a una “mínima cuantía”, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

La modalidad de Selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1860 de 2021

De igual manera, para el desarrollo de este proceso se tendrá en cuenta igualmente, la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M-MSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

«El valor de la mínima cuantía se determina de la siguiente manera:

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 contempló lo siguiente, a saber:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2, ibídem. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO-

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la Secretaría del Ambiente verificará en la propuesta de menor valor (ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA) el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

La propuesta de menor valor será la sumatoria de los valores unitarios con IVA conforme anexo 3 PROPUESTA ECONÓMICA

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

En todo caso el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, es decir hasta por un valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES SESICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$51.695.028)** incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar, de tal manera que la Entidad, podrá incluir las cantidades que se permitan hasta el tope del presupuesto oficial.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

Impuestos departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro cultura Departamental	1%
Estampilla Pro Desarrollo UDEC-	0.5%
Pro hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro Deporte y Recreación	2.5%
Pro- Electrificación	0.20 UVT

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, valor y la forma de pago del mismo, se requiere que el contratista constituya una garantía que ampare los siguientes riesgos:

- A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año más.
- C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor de 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos¹³, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

El Acuerdo Comercial con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$834'620.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$62.596'500.000.

El Acuerdo Comercial con Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.465'500.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481.116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868.078.000.

El Acuerdo Comercial con Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$816.660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466.500.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas.

Acuerdo Comercial		Excepciones
ALIANZA PACIFICO	CHILE PERU	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,55,61
CHILE		1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47
COREA		1,3,4,5,6,7,11,12,14,15,16,17,19,28,29,32,34,35,37,57,58
COSTA RICA		1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35,37,57,58,61
ESTADOS AELC		1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37
ESTADOS UNIDOS		1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,28,29,30,32,33,34,35,36,37
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59
	GUATEMALA	1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59
UNION EUROPEA		1,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28,29,31,32,35,37,49,57,61

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 03
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 16/Jun/2015

Excepciones 28 Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionados con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

Excepciones 49. Las contrataciones de empresas gubernamentales. (8. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación).

9. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Anexo 1 Convenio SA-CPS-245-2022
- Anexo 2 presupuesto convenio 3647 CAR.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES



Hernán Camilo Torres Acosta
Responsable Técnico



Andrés Felipe Bonilla Zuluaga
Responsable Jurídico



Becky Martínez Ortiz
Responsable Financiero

Proyectó: Manuel Parra- Asesor SA

